

SECRETARIA. Cali, diciembre 06 de 2023. A despacho del señor Juez, con escrito presentado por la apoderada de la parte demandante en donde sustituye poder. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2258

RADICACION No. 76001-31-10-011-2017-00069

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023).

Se allega memorial poder, por parte del apoderado judicial de la parte demandante sustituyendo el poder a ella otorgado, al estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Icesi Señor Juan Pablo Anaya Amaya, para que continúe la representación de la señora Lina Marcela Alegría Muñoz en el presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOZCASE personería al señor **Juan Pablo Anaya Amaya**, estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi con código No. A00364803, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.006.034.334 expedida en Cali - Valle, como apoderada sustituta de la señora Lina Marcela Alegría Muñoz, en los términos y para los fines del memorial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad

Notificado por Estado Electrónico No. 166
de Diciembre 07 de 2023

MaDelos